

Señala el TEPJF a AMLO por hablar del pacto PRI-PAN en Coahuila

FABIOLA MARTÍNEZ, LILIAN HERNÁNDEZ Y ALONSO URRUTIA

Por expresiones emitidas en la mañana del 11 de enero pasado, la sala especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó que el presidente Andrés Manuel López Obrador –y personal de comunicación social de la Presidencia de la República– vulneraron principios constitucionales y usaron indebidamente recursos públicos.

Lo anterior, por hacer referencia al acuerdo político del PAN-PRI con los aspirantes al gobierno de Coahuila (en el que dijeron que se iban a repartir hasta las notarías de la entidad).

“Las expresiones emitidas dan a entender que se trató de un acuerdo con una connotación negativa, esto es, un acuerdo mafioso para repartirse el botín”, se indica en el proyecto aprobado. Ahí se añade que las expresiones del mandatario no son propias de un ejercicio de comunicación social y, además, el mandatario tiene

especial deber de cuidado y límites en su libertad de expresión.

Al mismo tiempo, la sala especializada reiteró que el Presidente no puede ser sancionado por infracciones de índole electoral, “sólo se le responsabiliza”. En el caso de las otras personas involucradas se dio vista al órgano interno de control de la Presidencia de la República.

En cambio sí se multó al dirigente de Morena por la inclusión de menores de edad en un video divulgado en redes sociales el 27 de marzo pasado.

Fallo sobre violencia política de género

En otro expediente, la sala determinó sancionar a Frank Salas y Judith Salazar por cometer violencia política de género contra una mujer que ejerce un cargo público, con la difusión de publicaciones en redes sociales durante la discusión de la reforma energética.

Las personas estarán año y medio en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en esa materia y se les

impuso una multa. También Miguel Torruco incurrió en calumnia al llamarle traidora a la patria a la denunciante.

En episodio aparte, relacionado con el jefe del Ejecutivo, la sala determinó que el funcionario no cometió infracciones electorales por expresiones en dos conferencias mañaneras y la movilización del 27 de noviembre de 2022, realizada para conmemorar el cuarto año de su gobierno.

Antes, también dejó sin señalamiento al gobernador de Nuevo León –por una entrevista realizada cuando se separó de su cargo para contender por la candidatura presidencial–; igualmente no hubo señalamiento para Claudia Sheinbaum, entonces jefa de Gobierno de la Ciudad de México, por publicaciones realizadas en medios informativos digitales contratados por el gobierno local, así como por la referencia al Tren Maya en un evento realizado en Chiapas.

En una misma determinación resolvieron otros casos relacionados con Xóchitl Gálvez y los partidos que la postulan.